Alcaldía de Montería

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: YOJANA ALMANZA BRUN -SI-SGOB-023-2023

FECHA: DICIEMBRE DEL 2023

HORA:

TELÉFONO CELULAR: 3135178745

CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoradistrild@gmail.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE: YOJANA ALMANZA BRUN- SI-SGOB-023-2023

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FELD209

ALMANZA BRUN YOJANA - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD

NIT 30578495-2
Tipo de contribuyente: Persona Natural
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas - IVA
Actividades económicas: 4771
Municipio: Sahagún (Córdoba)
Dirección: CALLE 18 NO. 11 33
Correo: yojalbru87@hotmail.com
Teléfono: 3004098547

CUFE: 3fba932e9a7b5eee639fce384962d6c1cb3f42cdc19361b43cbfc85b12f95a1f46fdf9a18bcad485b4d53188eddfeae9

Fecha de emisión 2023-12-30	**Fecha y hora de autorización** 2023-12-30 23:41:06	**Prefijo** FELD	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2023-12-30	**Medio de pago** Instrumento no definido	**Forma de Pago** Contado	
Orden de referencia -			

Adquiriente — **Nombres y apellidos:** MUNICIPIO DE MONTERIA

Número de documento NIT - 800096734-1	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica - Otros)
Departamento Córdoba	**Municipio** Montería	**Dirección** CALLE 27 CARRERA 3 ESQUINA	**Teléfono** 6047924545
Correo contabilidad@monteria.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	P2900	SÁBANA PARA CLIMA CÁLIDO Y FRÍO	10,00	UNIDAD	$42.100,84	0%	19%		$421.008,40
2	P2901	SOBRE SÁBANA PARA CLIMA CÁLIDO	10,00	UNIDAD	$40.924,36	0%	19%		$409.243,60
3	P2902	COBIJA PARA CLIMA FRÍO	2,00	UNIDAD	$82.352,77	0%	19%		$164.705,54
4	P2903	ALMOHADAS	10,00	UNIDAD	$37.815,19	0%	19%		$378.151,90
5	P2904	COLCHONETAS	242,00	UNIDAD	$419.159,66	0%	19%		$101.436.637,72
6	P001	AJUSTE AL PESO	1,00	UNIDAD	$0,84	0%	19%		$0,84

Total Items: 6

Observaciones

Número de autorización: 18764062474201
Rango Autorizado:desde FELD 201 hasta FELD 1000
Expedida: 2023-12-22 Vigencia: 6 meses Vencimiento: 2024-06-22

Firma Digital:

kC8xJ/FvMPyC9wnOhq1MAQURm0h2/F/EExigWuj+HeF0jzwHWwohPo5W3sqdmMPkf0cKchSj0nBJHjCpFkgv64oHWymswqYUYrTMzYtEowYbom8fd7GAPGvjFyJmXkvv+k7jVq/vlaBJkNEMkToC2LRnajHARaR1PFV8lwSE1YKgNruNO7HDktnGRlpwtWRvcd4vwwzpHIzCe+cCD7ojpOtV6rzpxtUoHZvi9o4tcTtwrT5EtoJballOjOdetr5jb22hwxMyADPeUZR6FJA51447JhBJO8RJPsEXHCgaU8Vq66KCYJ6fMtH1Vj+JbWtpSqrSAWa7+pesHZnEgP8MPw==

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$102.809.748,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$102.809.748,00**
Impuesto IVA (19%)	+	$19.533.852,00
Subtotal más impuestos	=	**$122.343.600,00**
Total deducciones	=	$0,00
Total a pagar	=	**$122.343.600,00**

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24001685

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	24001685
viernes 09 agosto 2024	

Beneficiario: 30578495 - YOJANA ALMANZA BRUN **NIT:** 30578495

No. del Certificado de disponibilidad 24001836

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
R-2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1206007		$ 102.350.000,00
				Total Reserva..	$ 102.350.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Pesos

Objeto

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24001786

RP No. [redacted]
viernes 30 agosto 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 30578495 - YOJANA ALMANZA BRUN **NIT:** 30578495

No. del Certificado de disponibilidad 24001858 **Resolución No:** 1015-2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.7.06.02.16	Adquisición de Bienes y Servicios- Pasivos Exigibles-Vigencias Expirada	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1206007		$ 19.343.600,00
				Total Reserva..	$ 19.343.600,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y TRES MIL SEISCIENTOS Pesos

Objeto

SALDO DEL CONTRATO N° SI-SGOB-023-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 172.70.254.237,

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23002629

RP No.	23002629
miércoles 27 diciembre 2023	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 30578495 - YOJANA ALMZANZA BRUN **NIT:** 30578495

No. del Certificado de disponibilidad 23000615 **Contrato No:** SI-SGOB-023-2023

Tiempo de Ejecucion: HASTA-29-DIC-2023

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1206007	1206	$ 102.350.000,0
				Total Reserva..	$ 102.350.000,0

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Pesos

Objeto

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INP

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito: CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 200.116.230.242

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Monteria

CERTIFICA QUE:

El cliente ALMANZA BRUN YOJANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.30578495 de SAHAGUN (CORDOB tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta Corriente No.260104383806, con apertura día 2023/06/22 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del Interesado a los 13 de mes de Diciembre del año 2023.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:MTFXOF06

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – PARAFISCALES

Montería, 29 de diciembre de 2023.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA.

Proceso de contratación No. SI-SGOB-023-2023

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

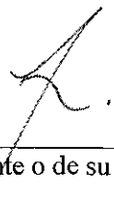
Respetados señores:

El suscrito YOJANA ALMANZA BRUN identificada con cedula de ciudadanía No 30.578.495 de Sahagún Cordoba, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al 50 de la ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

Nombre del Proponente	YOJANA ALMANZA BRUN
Identificación	C.C 30.578.495
Correo electrónico	comercializadoradistrild@gmail.com
Ciudad	Sahagún – Cordoba



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Montería, 29 de diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Fiduciaria de Occidente
Montería

Respetados señores:

Yo, **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.578.495 de Sahagún, perteneciente al Régimen Simplificado, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado figurado como contratista en los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales:

Nombre o Razón Social del Contratante	**Nit. Contratante**	**Fecha de Inicio del Contrato**	**Fecha Final del Contrato**	**Contrato No.**	**Valor total del Contrato**	**Valor del Pago final**
Municipio de Montería	800.096.734-1	27/12/2023	29/12/2023	SI-SGOB-023-2023	$122.350.000	$ 122.343.600

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones sobre la base de $1.160.000 (40% del salario) mensuales del contrato No. SI-SGOB-023-2023, por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones así:

No. Planilla	Periodo Cotizado	Valor cancelado	Salud	Pensión	riesgos
7908231885	Año 2023 – mes 12	$ 336.700	$145.000	$185.600	$6.100

Cordialmente,

YOJANA ALMANZA BRUN
C.C No. 30.578.495 de Sahagún
Contratista.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30578495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YOJANA ALMANZA BRUN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 18 11 32 BARRIO GUAYABAL	TELÉFONO:	7775436
TIPO APORTANTE:	62-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7908231885	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	336594303

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS			FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230261	230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600	
SUBTOTALES:										$ 185.600	$ 0	$ 185.600	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS637	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.600	$ 0	$ 0	$ 145.600
SUBTOTALES:													$ 145.600	$ 0	$ 0	$ 145.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.160	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE
1	CC 30578495	ALMANZA BRUN YOJANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000			NO																		236261-PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS637-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 30578495	$ 6.160		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 336.700

Planilla Pagada
SOI

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24002238
CDP No.	24001858
martes 13 agosto 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.7.06.02.16	Adquisición de Bienes y Servicios- Pasivos Exigibles-Vigencias Expirada	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1206007		$ 19.343.600,00	$ 20.000.000,00
				Totales...	$ 19.343.600,00	$ 20.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y TRES MIL SEISCIENTOS Pesos

El certificado No. 24001858 se emite en Monteria el dia martes 13 de agosto de 2024 como requisito previo a:

SALDO DEL CONTRATO N° SI-SGOB-023-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24002192
CDP No.	24001836
viernes 09 agosto 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
R-2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1206007		$ 102.350.000,00	$ 102.660.000,00
				Totales...	$ 102.350.000,00	$ 102.660.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Pesos

El certificado No. 24001836 se emite en Monteria el dia viernes 09 de agosto de 2024 como requisito previo a:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23000619
CDP No.	23000615
martes 28 febrero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03 - SGP	$ 445.000.000,00	$ 445.000.000,00
		Totales...	$ 445.000.000,00	$ 445.000.000,00

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 23000615 se emite en Monteria el dia martes 28 de febrero de 2023 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : OSCAR OSPITIA GARZÓN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14690508557

(415)7707212489984(8020) 000001469050855 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 5 7 8 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	30578495	19980717

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Munic
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Sahagun 660

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALMANZA	BRUN	YOJANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigle
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Sahagún 660

41. Dirección principal: CL 18 11 33 BRR PLAYA RICA

42. Correo electrónico: yojalbru87@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004098547	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicioactividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4771	2015 / 02 / 03	8020	2015 / 02 / 03	4772	4690	4754	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 14 16 22 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fache 2023 - 05 - 29 / 15 : 05: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRUN ALMANZA YOJANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-05-2023 03:06:15PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690508557

(415)7707212489984(8020) 000001469050855 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 5 7 8 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooparativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 1 1 4 8	
78. Dapartamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde		
81. Haste		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 29-05-2023 03:06:15PM

DIAN
POR UNA ECONOMÍA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690508557

(415)7707212489984(8020) 000001469050855 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 5 7 8 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso domé 4 7 5 4	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Sahagún 6 6 0	

165. Dirección: CL 18 11 33 BRR PLAYA RICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
14 114 9	2015 0 5 27	
168. Teléfono: 30 040 9 8547	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SI-SGOB-023-2023

CERTIFICA:

Que **YOJANA ALMANZA BRUN** identificada con **CC. 30.578.495** de **Sahagún.**, cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, y cantidades, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.
2. Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.
3. Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento.
4. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.
5. Dejar constancia por escrito de la entrega física de los elementos, la cual deberá contener como mínimo la descripción del material entregado, la cantidad, la fecha y hora de entrega, la identificación y la firma de la persona a la que se le entrega los elementos.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. Constituir las pólizas pactadas.
8. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
9. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.
10. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo.

Que las obligaciones antes descritas, se encuentran contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SI-SGOB-023-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.", ejecutadas durante el período comprendido del **27 de diciembre al 29 de diciembre de 2023.**

Adicionalmente, se deja constancia que el expediente contractual del presente contrato prestación de servicios No. SI-SGOB-023-2023, cuenta con la totalidad de

los informes de ejecución con sus respectivos soportes, actas y comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista

Para Constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente;

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
Secretario de Gobierno
Supervisor del contrato

Elaboro: Nelson Acosta/Contratista Sec. De Gobierno
Revisó: María F. Zuluaga/Contratista Sec. De Gobierno

ACTA FINAL DE EJECUCION
DICIEMBRE 29 DE 2023

CONTRATO:	SI-SGOB-023-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	YOJANA ALMANZA BRUN identificada con CC. 30.578.495 de Sahagún
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE, IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN:	27 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	23000615 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23002629 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DEL INFORME	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: a) UN (1) PAGO ANTICIPADO, correspondiente al 40% del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta (60%) restante del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, almacén (si aplica), acta final de cumplimiento del supervisor y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a

	contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
VALO A PAGAR	**$122.343.600**

En Montería, a los 29 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la Secretaría de Gobierno JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO, en calidad de supervisor del contrato y YOJANA ALMANZA BRUN, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento final del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre y el 29 de diciembre de 2023, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día 29 de diciembre de 2023, se certifica que efectivamente el contratista cumplió las obligaciones contractuales, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a pago de acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

YOJANA ALMANZA BRUN
C.C. N° 30.578.495 de Sahagún.
CONTRATISTA

Proyectó: Nelson Acosta/Contratista SGOB
Revisó: María F. Zuluaga/Contratista SGOB

2. Estado financiero del contrato

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor total del Contrato	$ 122.350.000.oo
Valor del actual desembolso	$ 122.343.600.oo
Valor ejecutado	$ 122.343.600.oo
Valor faltante por ejecutar	$6.400
Porcentaje de Ejecución presupuestal	99.99%
Porcentaje por Ejecutar	0.01%
Estado de la Garantía	ACTIVA

3. Información sobre avance del contrato

3.1. Servicios y/o productos recibidos a satisfacción correspondientes al periodo del 27 de DICIEMBRE al 29 de DICIEMBRE de 2023.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, y cantidades, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.	ANEXO 1. REMISION 43891 ANEXO 1.2 Certificado de Almacén	28 DE DICIEMBRE DE 2023

2)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.	Se realiza la entrega de los bienes en los tiempos establecidos.	

3)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento.	Se realiza la entrega de los productos en perfecto estado y en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.	

4)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.	El supervisor no ha requerido cambio de algún producto, pero se queda a disposición por si es requerido.	

5)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Dejar constancia por escrito de la entrega física de los elementos, la cual deberá contener como mínimo la descripción del material entregado, la cantidad, la fecha y hora de entrega, la identificación y la firma de la persona a la que se le entrega los elementos.	ANEXO 2 CERTIFICADO DE RECIBIDO INPEC.	

6)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.	Se mantienen los precios iniciales a lo largo de la ejecución del contrato, conservando así el presupuesto definido inicialmente. ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA.	

7)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Constituir las pólizas pactadas.	ANEXO 4 POLIZA Y PAGO.	

8)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.	ANEXO 5. FACTURA ELECTRONICA Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	

9)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.	NO APLICA.	

10)

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo.	Con toda la disposición para cumplir cualquier requerimiento del supervisor.	

3.2 Estado y avance del contrato

El Contrato No. SI-SGOB-023-2023 se encuentra con un porcentaje de ejecución del 99,99%

4. Novedades presentadas durante el desarrollo del contrato

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones que afecten el desarrollo del contrato.

El presente informe se firma en Montería, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

YOJANA ALMANZA BRUN,
CC. 30.578.495 de Sahagún.
Contratista.

ANEXO 1

REMISION 43891

COMERCIALIZADORA
DISTRUIBUIDORA
Confianza, eficiencia y calidad!

NOTA DE REMISION

YOJANA ALMANZA BRUN

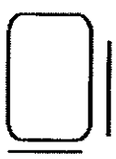
NIT: 30578495-2

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023 **CLIENTE: MUNICIPIO DE MONTERIA**

FOLIO N° 43891 **NIT: 800096734-1**

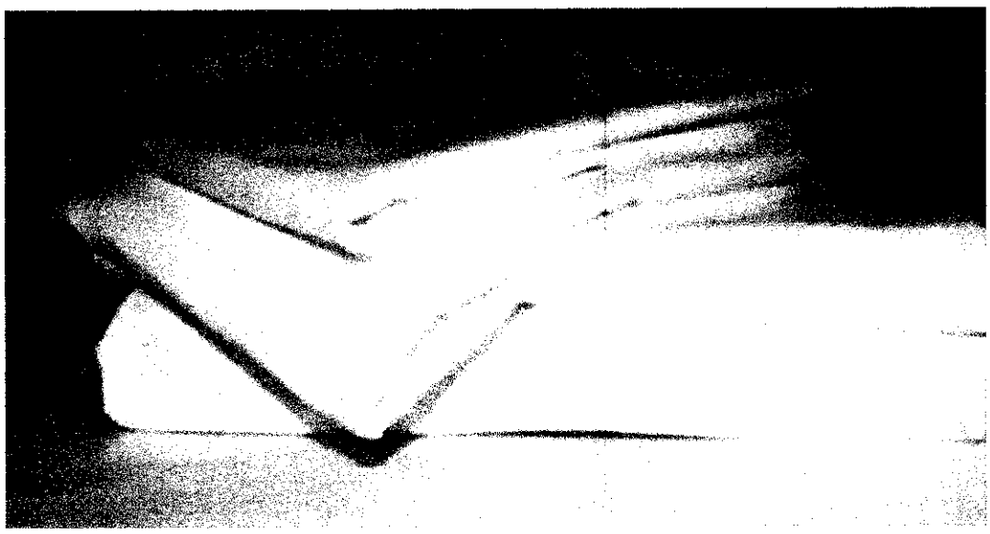
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UND	SUBTOTAL
1	**SÁBANA** (para clima cálido y frío)	Medidas Uno Noventa (1.90 mts) de largo por Un metro (1.00 mts) de ancho. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	10	**$ 50.100**	$ 501.000
2	**SOBRE SÁBANA** (para clima cálido)	Medidas según necesidad del ERON. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	10	**$ 48.700**	$ 487.000
3	**COBIJA** (para clima frío)	Medidas según necesidad del ERON. Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados. Composición: 100% poliéster (NTC 481). Peso: 300 g/m^2 (+-15 g/m^2) (NTC 230). Tipo de Tejido: Punto por trama. Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía de fábrica: Un (1) año	2	**$ 98.000**	$ 196.000
4	**ALMOHADA**	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía: Un (1) año.	10	**$ 45.000**	$ 450.000

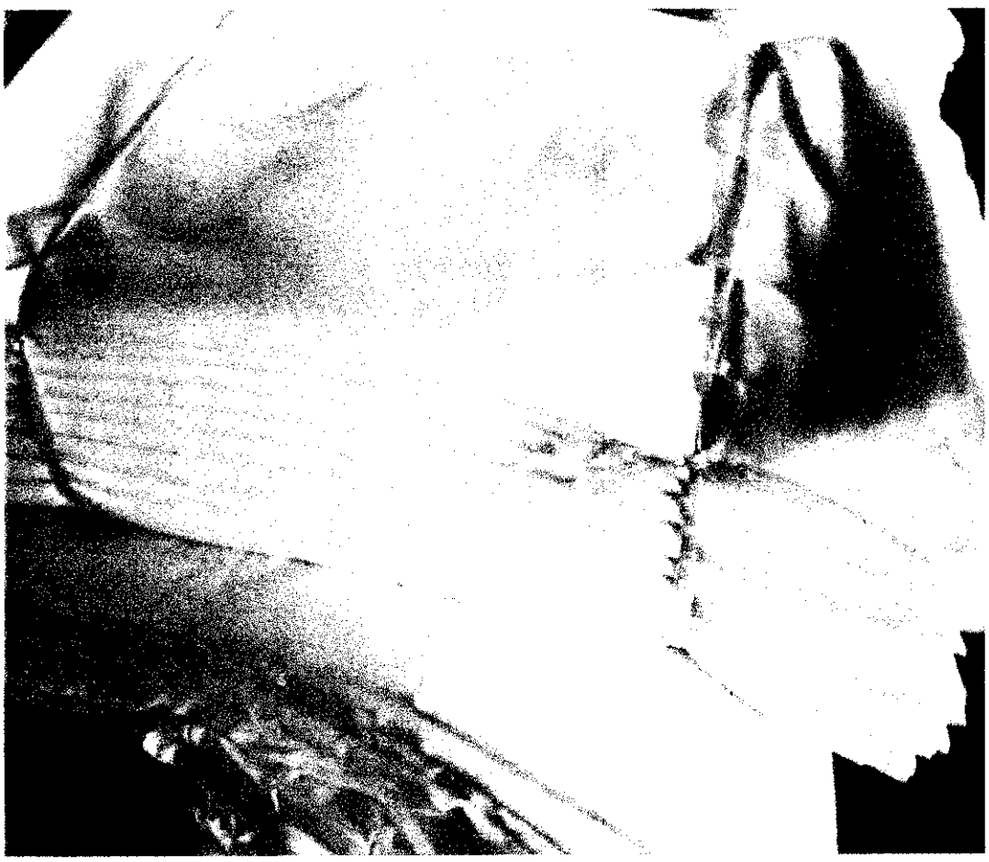
COMERCIALIZADORA
DISTRUIBUIDORA
Confianza, eficiencia y calidad!

5	**COLCHONETA**	La dimensión de la colchoneta uno noventa (1.90) mts de largo por un metro de ancho (1) mts. Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m^3. Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima. Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L". 	242	**$ 498.800**	$ 120.709.600
FIRMA DE CONFORMIDAD			**SUBTOTAL**	**$ 122.343.600**	
NOMBRE Y FIRMA			**TOTAL**	**$ 122.343.600**	

SÁBANA (para clima cálido y frío)

Medidas Uno Noventa (1.90 mts) de largo por Un metro (1.00 mts) de ancho. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.



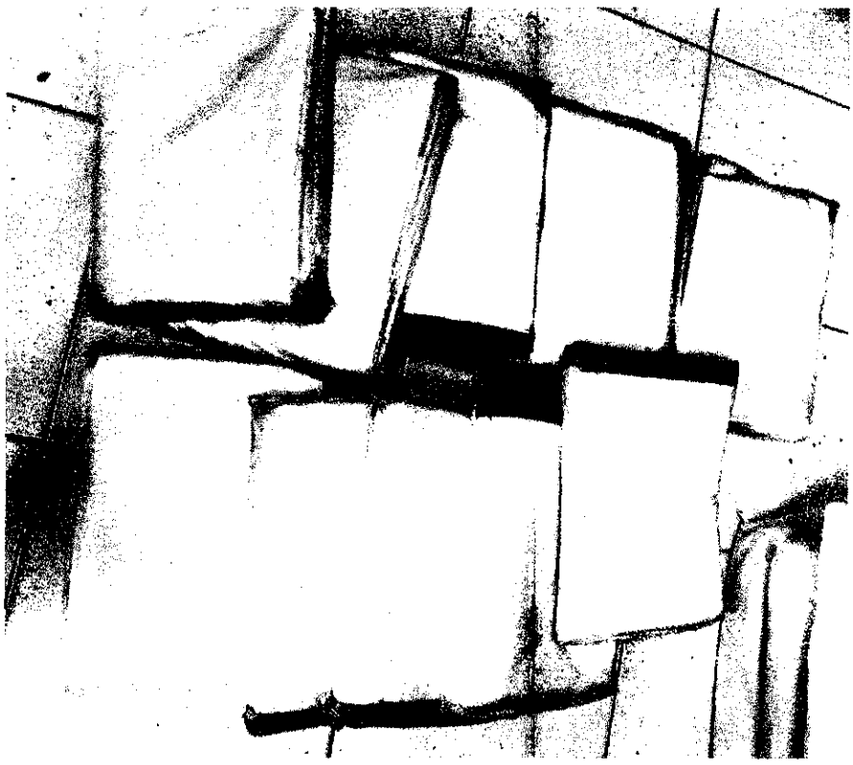


SOBRE SÁBANA (para clima cálido)

Medidas según necesidad del ERON. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).

Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel.

Garantía de fábrica: Un (1) año.





COBIJA (para clima frío)

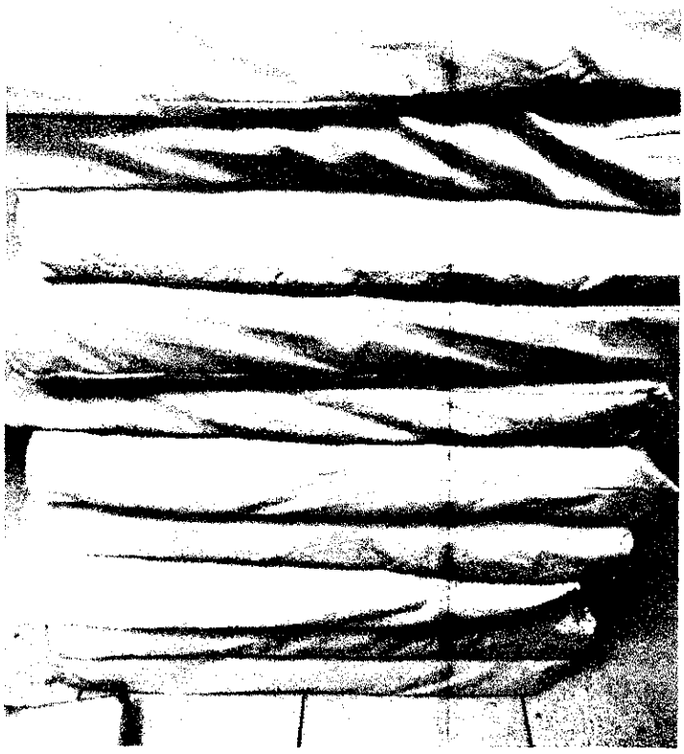
Medidas según necesidad del ERON. Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados. Composición: 100% poliéster (NTC 481). Peso: 300 g/m2 (+-15 g/m2) (NTC 230). Tipo de Tejido: Punto por trama. Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía de fábrica: Un (1) año.





ALMOHADA

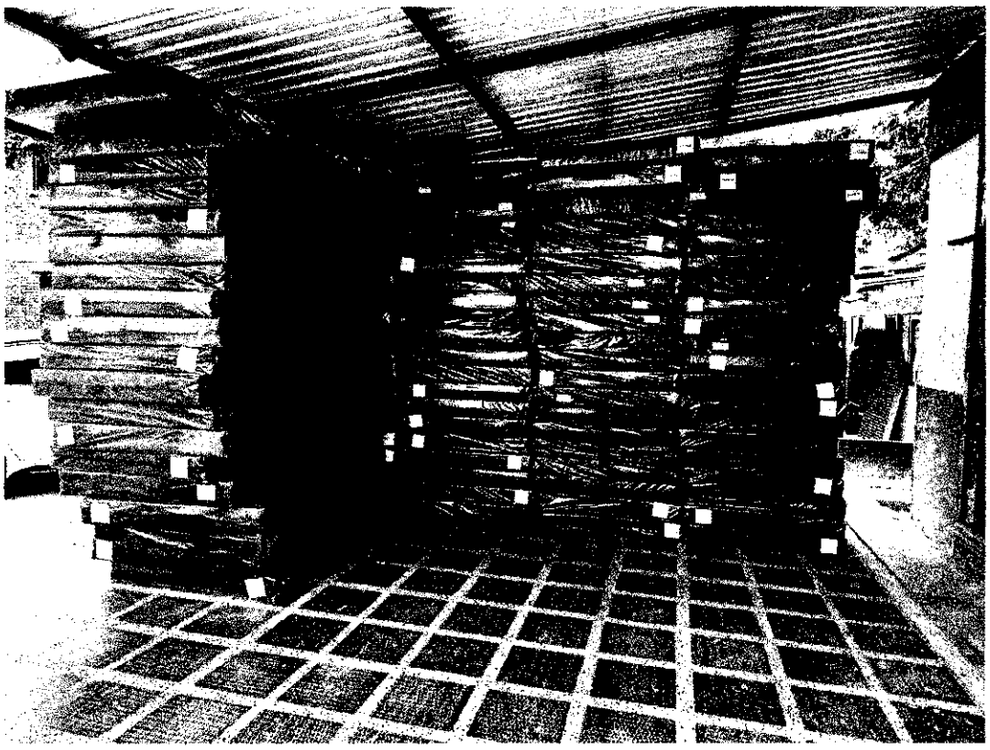
La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía: Un (1) año.



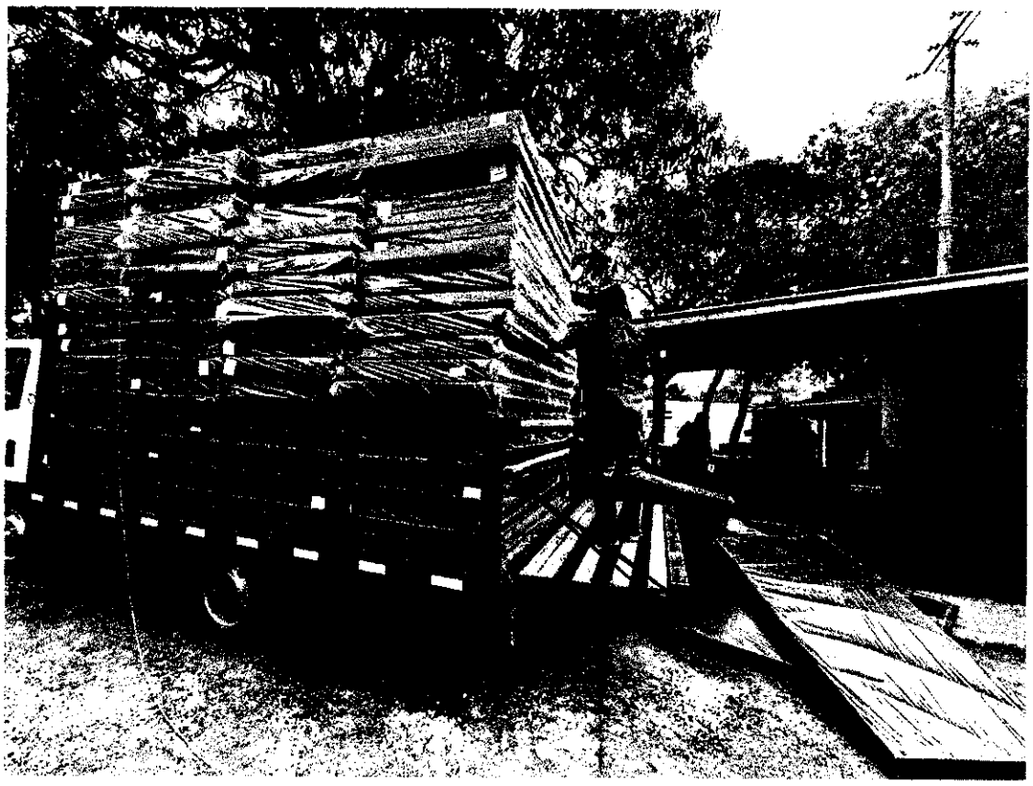


COLCHONETA

La dimensión de la colchoneta uno noventa (1.90) mts de largo por un metro de ancho (1) mts. Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m3. Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima. Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".








INP


INPEC





ANEXO 1.2

Certificado de Almacén.

Alcaldía de Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA

ALMACEN

COMPROBANTE DE INGRESOS No. 346

POR BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS

CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No.SI-SGOB-023-2023
PROVEEDOR: YOJANA ALMANZA BRUM
NIT. CC: 30.578.495
FECHA: DICIEMBRE 28 DE 2023
CONSECUTIVO:
DESTINO:

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	V.UNITARIO	V. TOTAL
	SÁBANA Medidas Uno Noventa (1.90 mts) de largo por Un metro (1.00 mts) de ancho Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado) Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año	10	$ 50.100,00	$ 501.000,00
	SOBRE SÁBANA Medidas según necesidad del ERON. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	10	$ 48.700,00	$ 487.000,00
	COBIJA Medidas según necesidad del ERON Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados Composición: 100% poliéster (NTC 481) Peso: 300 g/m2 (+-15 g/m2) (NTC 230) Tipo de Tejido: Punto por trama. Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3. Fácil lavado a máquina o a mano Fácil secado al medio ambiente o a máquina Garantía de fábrica: Un (1) año	2	$ 98.000,00	$ 196.000,00
	ALMOHADA La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía: Un (1) año	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
	COLCHONETA La dimensión de la colchoneta uno noventa (1.90) mts de largo por un metro de ancho (1) mts Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83 Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18 Densidad 26 a 27.0 kg/m3 Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima Color de la funda: azul rey o tela Colchonera Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	242	$ 498.800,00	$ 120.709.600,00
			TOTAL	$ 122.343.600,00

ALMACENISTA

Gobierno de la CE

QUIEN RECIBE
NOMBRE

ANEXO 2.

CERTIFICADO DE RECIBIDO INPEC.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

A QUIEN INTERESE

El Almacén del CPMS de Montería, siendo las 3:00 Pm, el día 28 de diciembre del 2023, se recibió los siguientes elementos para la PPL, del convenio interadministrativo realizado con el municipio de Montería.

10 Sabanas de 1.90 de largo por 1.00 metro de ancho,

10 Sobre sabanas No encauchados.

02 Cobijas 100% poliéster.

10 Almohadas espuma en una sola pieza, redondeada

242 Colchones de 1.90 de largo por 1.00 metro de ancho, espesor 13 cm espuma.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,

DIANA LUZ CALAO PEREZ
Almacenista del CPMS de Montería

Elaborado por: Diana Calao Pérez
Facha de elaboración: 28-12-2023
Archivo: Carpeta/ oficios Almacén / Documentos

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA.

Montería, diciembre 27 de 2023

Señora
YOJANA ALMANZA BRUN
Ciudad

Teniendo en cuenta la COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA Nº SI-SGOB-023-2023 cuyo objeto ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. suscrito entre el Municipio de Montería y YOJANA ALMANZA BRUN, y en mi calidad de Supervisor del Contrato, me permito solicitarle las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	**SÁBANA** (para clima cálido y frío)	Medidas Uno Noventa (1.90 mts) de largo por Un metro (1.00 mts) de ancho. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	10
2	**SOBRE SÁBANA** (para clima cálido)	Medidas según necesidad del ERON. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	10
3	**COBIJA** (para clima frío)	Medidas según necesidad del ERON. Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados. Composición: 100% poliéster (NTC 481). Peso: 300 g/m^2 (+-15 g/m^2) (NTC 230). Tipo de Tejido: Punto por trama. Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía de fábrica: Un (1) año	2
4	**ALMOHADA**	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía: Un (1) año.	10

5	**COLCHONETA**	La dimensión de la colchoneta uno noventa (1.90) mts de largo por un metro de ancho (1) mts. Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m^3. Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima. Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L". 	242

Atentamente,

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
Secretario de Gobierno.
Supervisor.

Proyectó: Nelson Acosta/Contratista SGOB.

FORMATO Nº 5
PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-023-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA incluido
1	**SÁBANA** (para clima cálido y frío)	Medidas Uno Noventa (1.90 mts) de largo por Un metro (1.00 mts) de ancho. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	1	**$ 50.100**
2	**SOBRE SÁBANA** (para clima cálido)	Medidas según necesidad del ERON. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un (1) año.	1	**$ 48.700**
3	**COBIJA** (para clima frío)	Medidas según necesidad del ERON. Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados. Composición: 100% poliéster (NTC 481). Peso: 300 g/m^2 (+-15 g/m^2) (NTC 230). Tipo de Tejido: Punto por trama. Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). Solidez de color: 3. Fácil lavado a máquina o a mano. Fácil secado al medio ambiente o a máquina. Garantía de fábrica: Un (1) año	1	**$ 98.000**
4	**ALMOHADA**	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía: Un (1) año.	1	**$ 45.000**
5	**COLCHONETA**	La dimensión de la colchoneta uno noventa (1.90) mts de largo por un metro de ancho (1) mts. Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m^3.	1	**$ 498.800**

		Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima. Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".		
	TOTAL PRECIOS UNITARIOS			**$740.600**

VALOR SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUIDO IVA: $740.600

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($122.350.000).

En constancia, se firma en Montería, a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

YOJANA ALMANZA BRUN

[Nombre y firma del proponente]

ANEXO 4
POLIZA Y PAGO.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.27 10:23:06 -05:00

Código de Seguridad: kXETFybFTEjSDfjvYDafZg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100009677	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489020005	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2023	24:00 Horas Del	30/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ALMANZA ORUN, JOHANA	**No. DOC. IDENTIDAD**	30.578.495
DIRECCIÓN	CL 18 11 33 BRR PLAYA RICA	**TELÉFONO**	3004098547
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7918720
BENEFICIARIO	MUNICIPID DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	000.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	**TELÉFONO**	791872B

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.SI-SGOB-823-2023 , CUYO OBJETO ES
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARID Y CARCELARIO - INPEC-

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	12.235.000,00	18.805,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	48.940.000,00	75.220,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	12.235.000,00	18.805,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 73.410.00B,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONID VA5QUEZ FLORE2	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	112.830,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	112.830,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	22.388,00
TOTAL A PAGAR	$	140.218,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTD EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO O MEDIANTE LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O BOGOTÁ 327 47 13 OPCIÓN 2 Y VERIFICA LA EXISTENCIA DE ESTA ASEGURADORA EN EL PORTAL DE SEGUROS MUNDIAL - NUMERO DE CELULAR 310 8746464 OPCIÓN 2

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AIF

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1361908074

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 27/12/2023 10:40:27 a.m.

VALOR TOTAL: $140.218,00

RECIBO DE: ALMANZA BRUN JOHANA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 30578495

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901806256	363065082	BANCOLOMBIA	140.218,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100009677 Certificado(s): 489020005;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL OE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

ANEXO 5

FACTURA ELECTRONICA
Y
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FELD209

ALMANZA BRUN YOJANA - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD

NIT 30578495-2
Tipo de contribuyente: Persona Natural
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas - IVA
Actividades económicas: 4771
Municipio: Sahagún (Córdoba)
Dirección: CALLE 18 NO. 11 33
Correo: yojalbru87@hotmail.com
Teléfono: 3004098547

CUFE: 3fba932e9a7b5eee639fce384962d6c1cb3f42cdc19361b43cbfc85b12f95a1f46fdf9a18bcad485b4d53188eddfeae9

Fecha de emisión 2023-12-30	**Fecha y hora de autorización** 2023-12-30 23:41:06	**Prefijo** FELD	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2023-12-30	**Medio de pago** Instrumento no definido	**Forma de Pago** Contado	
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: MUNICIPIO DE MONTERIA

Número de documento NIT - 800096734-1	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica - Otros)
Departamento Córdoba	**Municipio** Montería	**Dirección** CALLE 27 CARRERA 3 ESQUINA	**Teléfono** 6047924545
Correo contabilidad@monteria.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	P2900	SÁBANA PARA CLIMA CÁLIDO Y FRÍO	10,00	UNIDAD	$42.100,84	0%	19%		$421.008,40
2	P2901	SOBRE SÁBANA PARA CLIMA CÁLIDO	10,00	UNIDAD	$40.924,36	0%	19%		$409.243,60
3	P2902	COBIJA PARA CLIMA FRÍO	2,00	UNIDAD	$82.352,77	0%	19%		$164.705,54
4	P2903	ALMOHADAS	10,00	UNIDAD	$37.815,19	0%	19%		$378.151,90
5	P2904	COLCHONETAS	242,00	UNIDAD	$419.159,66	0%	19%		$101.436.637,72
6	P001	AJUSTE AL PESO	1,00	UNIDAD	$0,84	0%	19%		$0,84

Total Items: 6

Observaciones

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$102.809.748,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$102.809.748,00**
Impuesto IVA (19%)	+	$19.533.852,00
Subtotal más impuestos	=	**$122.343.600,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$122.343.600,00**

Número de autorización: 18764062474201
Rango Autorizado: desde FELD 201 hasta FELD 1000
Expedida: 2023-12-22 Vigencia: 6 meses Vencimiento: 2024-06-22

Firma Digital:

kCAxJ/FvMPyO9wzOfq1MMQUIRm0hzfr/SEXlgWuj+HeF0jzwHWwahPa5W3sqdmMPkf0cKrhSj0nEJHIjCpFKgv6+J6HMyhswqVUYzTM8YtEowYbom8fd7GAPGwgFyJnXkvr+kTJYqJvtaBJkNEIxxTqCZLPmkjHARaR1PFVdlw6E1VKgrIruNO7H0k1hGRlpwtWRxd1+wwzpHIzCe+cCD7ejpOtV6rzpMLloHZvi9n64otT4wrTSEtoJballOjOdetz5jb/2hwxMyADPeU2R6FJA5144?JhBJO8RjPsEXHCgaUBVq6eKCYJ6tMtIrV)+JbWitpqr+SAWa7+pesHZnEpPBMJw==

PLANILLA INTEGRADA AUTDLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30578495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			YOJANA ALMANZA BRUN
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAHAGUN	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 18 11 32 BARRIO GUAYABAL	TELÉFONO:	7775436
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			ND

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79882318B5	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO	2023	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES diciembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	336594303

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 165.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.600	$ 0	$ 165.600
SUBTOTALES:										**$ 165.600**	**$ 0**	**$ 165.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	UALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AORES	COTIZACIÓN	VALOR AORES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGURDS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.100**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CONTRATO No. SI-SGOB-023-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL *27/12/2023* AL *29/12/2023*

1. Información general del Contrato

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contratante	MUNICIPIO DE MONTERIA.
No. Contrato o Convenio y año de suscripción:	SI-SGOB-023-2023
Nombre del contratista	YOJANA ALMANZA BRUN.
CC/NIT No.	CC: 30.578.495 de Sahagún
Objeto:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
Clase de Contrato o convenio:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Fecha Inicio:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo de Ejecución:	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	**JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO**
Cargo del Supervisor:	Secretario De Gobierno
Apoyo a la supervisión	EDUARDO ESTRADA ALVAREZ
Cargo	Contratista

2. Estado financiero del contrato

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor total del Contrato	$ 122.350.000.oo
Valor del actual desembolso	$ 122.343.600.oo
Valor ejecutado	$ 122.343.600.oo
Valor faltante por ejecutar	$6.400
Porcentaje de Ejecución presupuestal	99.99%
Porcentaje por Ejecutar	0.01%
Estado de la Garantía	ACTIVA

3. Información sobre avance del contrato

En desarrollo y cumplimiento de la CLAUSULA QUINTA – obligaciones del contratista Para el desarrollo del objeto, el contratista cumplió con:

1. **Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, y cantidades, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.**

   El contratista suministró los bienes objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta económica presentada y aportó la certificación de entrada al almacén Municipal.

2. **Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.**

   El contratista realizó la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por el área de compra de la administración.

3. **Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento.**

   El contratista entrega productos de marcas reconocidas y presenta garantías por parte de los fabricantes del producto.

4. **Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.**

   Durante el proceso de entrega no se realizaron cambios en los productos debido que todos fueron entregados en buen estado.

5. **Dejar constancia por escrito de la entrega física de los elementos, la cual deberá contener como mínimo la descripción del material entregado, la cantidad, la fecha y hora de entrega, la identificación y la firma de la persona a la que se le entrega los elementos.**

   El contratista entrega los certificados de recibido de los elementos diligenciado y firmado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

6. **Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.**

El contratista mantiene los precios iniciales a lo largo de la ejecución del contrato, conservando así el presupuesto definido inicialmente.

7. **Constituir las pólizas pactadas.**

   El Contratista suministra las pólizas constituidas para el cumplimiento del contrato.

8. **Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.**

   El Contratista hace entrega de las facturas correspondiente a la compra de los productos, al igual que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y

riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

9. **Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.**

   Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones que afecten el desarrollo del contrato.

10. **Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo.**

    En el proceso de ejecución del contrato no se requirieron más necesitades contractuales.

11. **Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato**

Se ha realizado el monitoreo por parte del supervisor, de acuerdo con el tratamiento y/0 control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe final de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones especificas pactadas, Se presenta un saldo a favor del Municipio por $6.400 por lo que el valor a cancelar al contratista es de $122.343.600, bajo este entendido se certifica que efectivamente las obligaciones del contratista han tenido un satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Montería, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
Secretario de Gobierno
Supervisor

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° SI-SGOB-023-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	YOJANA ALMANZA BRUN, identificada con cedula N° 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD,
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
VALOR	CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.)
PLAZO	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación N° 1112 de fecha 21 de Diciembre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SI-SGOB-023-2023,** publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE**: **1.1. OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es el "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC". **PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, las fichas técnicas, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **1.2. ALCANCE DEL OBJETO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO:** Las especificaciones del suministro a contratar de deberán realizar de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.3 del estudio previo, así como la oferta presentada por el contratista, en los siguientes términos:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	**SÁBANA** (para clima cálido y frío)	Medidas Uno Noventa (1.90 mts) de largo por Un metro (1.00 mts) de ancho.
		Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).
		Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel.
		Garantía de fábrica: Un (1) año.
2	**SOBRE SÁBANA** (para clima cálido)	Medidas según necesidad del ERON.
		Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).
		Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel.
		Garantía de fábrica: Un (1) año.
3	**COBIJA** (para clima frío)	Medidas según necesidad del ERON.
		Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteadas en su contorno por los 4 lados.
		Composición: 100% poliéster (NTC 481).
		Peso: 300 g/m^2 (+-15 g/m^2) (NTC 230).
		Tipo de Tejido: Punto por trama.
		Encogimiento: Max 3% (NTC 2308).
		Solidez de color: 3.
		Fácil lavado a máquina o a mano.
		Fácil secado al medio ambiente o a máquina.
		Garantía de fábrica: Un (1) año
4	**ALMOHADA**	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel.
		Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC.
		Medidas mínimas (35x70x8) cm.
		Garantía: Un (1) año.
5	**COLCHONETA**	La dimensión de la colchoneta uno noventa (1.90) mts de largo por un metro de ancho (1) mts.
		Espesor 13 cm.
		Espuma en una sola lámina.
		Resistencia a la tensión kPa mín. 83.
		Elongación: Mínimo 120 %.
		Dureza mín. 18.
		Densidad 26 a 27.0 kg/m^3.
		Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.
		Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima.
		Color de la funda: azul rey o tela colchonera.
		Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.
		Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".

Nota 1: Las cantidades a suministrar variarían según la necesidades que presente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y previo requerimiento del supervisor del contrato.
Nota 2: El proveedor deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente.

Nota 3: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes en un tiempo máximo de 2 dias luego de que la Entidad realice la solicitud.
Nota 4: El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros en un tiempo máximo de 24 horas luego de que la Entidad le comunique el hecho. En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de éste contrato es la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($122.350.000 M/CTE.),** MONTO AGOTABLE, IVA incluido, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 23000615 de fecha 28 de Febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (445.000.000 M/CTE.), expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

MONTERÍA
Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº [redacted]
CDP No. [redacted]
martes 28 febrero 2023

[redacted]

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la Vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor CDP	Valor Disponible
2.3.2.02.02.009	Comercio y distribución; mejoramiento, servicios de alojamiento, de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03 - SGP	$ 445.000.000,00	$ 445.000.000,00
		Totales...	$ 445.000.000,00	$ 445.000.000,00

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 23000615 se emite en Montería el día martes 28 de febrero de 2023 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Sedoya
Jefe de Presupuesto

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: a) UN (1) PAGO ANTICIPADO, correspondiente al 40% del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta (60%) restante del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, almacén (si aplica), acta final de cumplimiento del supervisor y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde

la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: La duración de este contrato será de **HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo primero que ocurra. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1. ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir lo siguiente: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, y cantidades, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos. 2. Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación. 3. Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento. 4. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado. 5. Dejar constancia por escrito de la entrega física de los elementos, la cual deberá contener como mínimo la descripción del material entregado, la cantidad, la fecha y hora de entrega, la identificación y la firma de la persona a la que se le entrega los elementos. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. Constituir las pólizas pactadas. 8. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales. 9. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato. 10. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo. **5.2. GENERALES:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1.** Garantizar la calidad de los bienes a adquirir de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas. **2.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **4.** Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. **5.** Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **6.** Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3. Expedir el cumplido correspondiente. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA** o del funcionario que el ordenador del gasto designe, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual. El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir, a favor de Municipio De Montería, una garantía única contractual, expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superfinanciera, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **a) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **c) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato y a publicarlo en el SECOP **II. CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

Proyectó: Eduardo Estrada Coronado – Contratista SGOBM
Revisó: Jose Antpnio Berrocal – Asesor Externo OAJ
VoBo: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN Nº 1112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-023-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-023-2023**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**".

Que el día 28 de Noviembre de 2023, el Municipio de Montería publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250265&isFromPublicArea=True&isModal=False) el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-023-2023,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**".

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 28 de noviembre de 2023 hasta el 11 de Diciembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-023-2023** presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueros resueltas como se evidencia en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4878991&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el presente proceso era susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipyme en razón a que la cuantía NO superaba el umbral establecido para ello.

Que el día 11 de Diciembre de 2023, mediante Resolución N° 0955, expedida por el Alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-023-2023** y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes con domicilio en el Departamento de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 1112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-023-2023"

Que hasta el día 15 de Diciembre de 2023, a las 8:00 A.M., fecha y hora límites establecidas para la presentación de ofertas en la plataforma de SECOP II, se recibió la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ROPA DE CAMA INPEC	ALMAZA BRUN YOJANA	Oferta aceptada	13/12/2023 4:44 PM	122.350.000 COP

Que el comité evaluador que viene conformado para tal efecto, realizó en fecha 15 de Diciembre de 2023 el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

1 – PROPONENTE: YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que se corrió traslado al proponente, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia.

Que en fecha de 21 de Diciembre del año en curso se cargó en la plataforma de SECOP II Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente detalle:

1 – PROPONENTE: YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que conforme a lo anterior, el proponente **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificado con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, quedó HABILITADO para participar dentro de la audiencia de subasta inversa presencial.

Que en fecha 21 de Diciembre de 2023 a las '3:00 p.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial, la cual quedó consignada en la respectiva acta.

Que se procedió a la apertura del sobre con la oferta inicial de precio del proponente habilitado en la plataforma SECOP II, realizándose la verificación de esta, con las siguientes conclusiones:

Que una vez revisado la propuesta inicial de precios del proponente **YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, el comité

evaluador encontró que las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados se encontraban acorde a los establecidos en el presupuesto del presente proceso y no incurrió en ninguna de las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones.

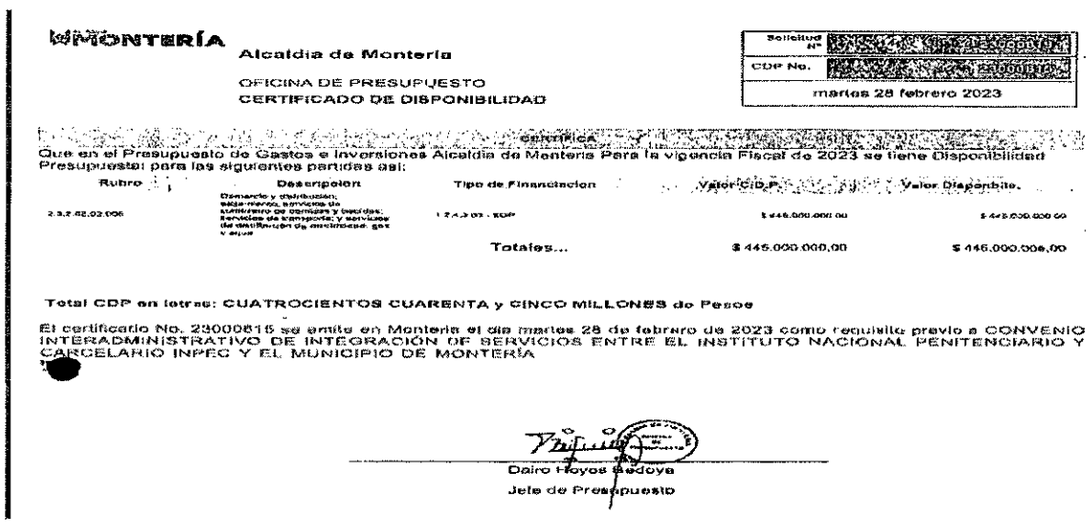
En tal sentido, la propuesta presentada por el proponente **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificado con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, por valor de $740.600 M/cte., a precio unitario y un valor total de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.), a monto agotable, se encuentra HÁBIL.

Que al haber un único oferente habilitado, no se realizaron lances de mejora de precios en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiesta:

"...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica..."

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomendaron al delegado mediante Resolución Nº 0281 del 28 de Septiembre de 2020, para presidir esta audiencia y tomar decisiones, **DR. GERMAN QUINTERO MENDOZA,** en su calidad de Secretario General, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección, al proponente **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificado con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD,** por un valor total de la propuesta económica de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.),** MONTO AGOTABLE.

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 23000615 de fecha 28 de Febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (445.000.000 M/CTE.), expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO:** Los rubros que componen esta contratación son.



MONTERÍA
Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº [redacted] Cdp de Presupuesto
CDP No. [redacted] 23000615
martes 28 febrero 2023

[redacted] certifica
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la Vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Valor CDP	Valor Disponible
2.3.2.02.02.006	Demanda y distribución; asistencia, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de mercancías: gas y agua	1.2.4.3.03 - SGP	$ 445.000.000,00	$ 445.000.000,00
		Totales...	$ 445.000.000,00	$ 445.000.000,00

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 23000615 se emite en Montería el día martes 28 de febrero de 2023 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Pedroya
Jefe de Presupuesto

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN Nº 1112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-023-2023"

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificado con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-023-2023**, que tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**", por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.),** MONTO AGOTABLE, de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Delegado mediante Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista SGOB
Revisó: José Antonio Berrocal – Asesor Externo Contratación
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.27 10:23:06 -05:00

Código de Seguridad: kXETFybFTEjSDfjvTDafZg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-84-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100009677	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489020005	No. RIESGO	

TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2023	24:00 Horas Del	30/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ALMANZA BRUN, JOHANA	**No. DOC. IDENTIDAD**	30.578.495
DIRECCIÓN	CL 18 11 33 BRR PLAYA RICA	**TELÉFONO**	3004098547
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPID DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 # 3-16	**TELÉFONO**	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.SI-SGOB-023-2023 , CUYO OBJETO ES
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	12.235.000,00	18.805,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	48.940.000,00	75.220,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	12.235.000,00	18.805,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 73.410.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	112.030,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	112.830,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	22.388,00
TOTAL A PAGAR	$	140.218,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1361908074

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 27/12/2023 10:40:27 a.m.

VALOR TOTAL: $140.218,00

RECIBO DE: ALMANZA BRUN JOHANA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 30578495

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901806256	363065082	BANCOLOMBIA	140.218,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100009677 Certificado(s): 489020005;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

RESOLUCIÓN No. 0483 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que la señora YOJANA ALMANZA BRUN, identificada con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, suscribió con el Municipio de Montería Contrato Nº SI-SGOB-023-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°CMT-100009677, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, pago anticipado y calidad de los elementos, expedida por Seguros Mundial, la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior actualización de póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día (27) de diciembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de Cumplimiento N° CMT-100009677 tomada a favor del Municipio de Montería por la señora YOJANA ALMANZA BRUN, identificada con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, pago anticipado y calidad de los elementos del Contrato N°SI-SGOB-023-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los (27) días del mes de diciembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Alexandra barba - Contratista Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.578.495**

ALMANZA BRUN

APELLIDOS

YOJANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1979**

SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

23-JUL-1998 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1303700-00132319-F-0030578495-20081130 0007177791A 1 7490014504

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/11/2023 - 17:53:34
Recibo No. S000897129, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jSAuVJS6mw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YOJANA ALMANZA BRUN
Identificación : CC. - 30578495
Nit : 30578495-2
Domicilio: Sahagún, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 141148
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 11 33 BARRIO PLAYA RICA - Barrio playa rica
Municipio : Sahagún, Córdoba
Correo electrónico : comercializadoradistrild@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004098547
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 11 33 BARRIO PLAYA RICA - Barrio playa rica
Municipio : Sahagún, Córdoba
Correo electrónico de notificación : comercializadoradistrild@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3004098547
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4771
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: G4772 G4690

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, actividades de servicios de sistemas de seguridad, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedaneos del cuero en establecimientos especializados y comercio al por mayor no especializado.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/11/2023 - 17:53:34
Recibo No. S000897129, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jSAuVJS6mw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $418.259.222,00
Activo no corriente: $126.432.289,00
Activo total: $544.691.511,00
Pasivo corriente: $12.208.511,00
Pasivo no corriente: $162.455.000,00
Pasivo total: $174.663.511,00
Patrimonio neto: $370.028.000,00
Pasivo más patrimonio: $544.691.511,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.483.445.954,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $993.000.000,00
Gastos operacionales: $199.567.954,00
Otros gastos: $850.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $290.878.000,00
Resultado del periodo: $298.028.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/11/2023 - 17:53:34
Recibo No. S000897129, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jSAuVJS6mw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD
Matrícula No.: 141149
Fecha de Matrícula: 27 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 18 11 33 BARRIO PLAYA RICA - Barrio Playa Rica
Municipio: Sahagún, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.483.445.954,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4771.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Alcaldía de Montería	**ACTA DE INICIO** SECRETARÍA DE GOBIERNO	VERSION: Página 1 de 1

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
Nº DE CONTRATO:	SI-SGOB-023-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	YOJANA ALMANZA BRUN, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD
IDENTIFICACIÓN Nº:	30.578.495 de Sahagún - Córdoba
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
VALOR DE CONTRATO:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE, IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra
SUPERVISOR:	JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2023, los suscritos a saber: **JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO,** como supervisor del contrato, y **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificada con cedula Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba, propietaria del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, en calidad de contratista, proceden a suscribir la respectiva acta de inicio del objeto contratado.

Para constancia se expide y se firma por todos los que en la diligencia intervinieron.

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA
SUPERVISOR

YOJANA ALMANZA BRUN
C.C. Nº 30.578.495 de Sahagún - Córdoba
Propietaria del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**
CONTRATISTA

Proyectó: Eduardo Estrada Coronado - Abogado contratista SGOB

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No SI-SGOB-023-2023

En Montería, a los treinta (30) días de diciembre de 2023, se reunieron en el Despacho del Alcalde, el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN,** persona mayor de edad, domiciliado en Montería - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Número de Identificación Tributaria Nit. 800096734 -1, como Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 1º de enero de 2020, por otra parte, el Señor JULIO LORA HERNANDEZ, secretario de Gobierno Municipal (E), quien para los efectos del presente acto obra en calidad de SUPERVISOR, y por otra parte la señora YOJANA ALMANZAR BRUN, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.578.495 de Sahagún, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de Mínima Cuantía No. SI-SGOB-023-2023, así:

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO:	SI-SGOB-023-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	YOJANA ALMANZA BRUN identificada con CC. 30.578.495 de Sahagún.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($122.350.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE, IVA INCLUIDO.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN:	27 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	23000615 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23002629 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR A PAGAR:	$ **122.343.600**

2. BALANCE FINANCIERO

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No.	**FECHA**	**VALOR**
Valor del contrato		$ 122.350.000
Valor ejecutado		$ 122.343.600
Valor pendiente por pagar		$ 122.343.600
Saldo a favor del Municipio		$ 6.400

3. CONSTANCIAS

EL SUPERVISOR del contrato hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento y de la presente acta de liquidación, que el CONTRATISTA cumplió

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE ASESORA JURIDICA

totalmente con las obligaciones contenidas en la **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. **SI-SGOB-023-2023** y que las mismas se evidenciaron en la forma previamente establecida.

EL SUPERVISOR hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento y la firma de la presente acta, que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cumplió con sus obligaciones de afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

4. ACUERDOS

De conformidad con la información mencionada anteriormente, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato de Compraventa **No. SI-SGOB-023-2023**, celebrado entre el Municipio de Montería y la Sra. YOJANA ALMANZA BRUN, con NIT. No. 30.578.495, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD.

SEGUNDO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe el pago final por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($122.343.600 M/CTE.), IVA INCLUIDO.**

TERCERA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato en referencia.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en Montería, a treinta (30) días de diciembre de 2023.

YOJANA ALMANZA BRUN
C.C. 30.578.495 de Sahagún.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Gobierno (E)
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATANTE

Proyectó: Eduardo Estrada/Contratista SGOB
Reviso: Abogado Oficina Jurídica
Revisó. Asesor de Despacho
Revisó: Karina Carrascal S. – Jefa Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 establece los lineamientos y los eventos en los que es viable realizar el pago de obligaciones adquiridas en las vigencias anteriores a través del concepto "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", estableciendo que para su pago es necesario, entre otras, que el jefe del órgano certifique previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo.

Que el Alcalde mediante Resolución No. 141 de 2022, delegó la función de expedir la certificación de que trata el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 o la norma que la modifique, la reemplace o la sustituya, con el fin de tramitar los pagos por concepto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"* en los funcionarios del nivel directivo y asesor del municipio de Montería.

Que en la vigencia 2023 el Municipio de Montería celebró con **YOJANA ALMANZA BRUN**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.578.495 de Sahagún, el contrato No. **SI-SGOB-023-2023**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERIA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($122.350.000)**, un plazo hasta el 29 de diciembre de 2023, con acta de inicio de 27 de diciembre de 2023.

Que en ***"Cláusula 3 - Valor del Contrato y Forma de Pago",*** se estableció que para el ultimo pago es necesario contar con el acta de liquidación, entre otros documentos.

Que en acta final de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por el contratista y el secretario de Gobierno del Municipio de Montería, **JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO** en su condición de supervisor, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio final del objeto contractual y se consignó que el saldo final a pagar corresponde a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.343.600)**

Que el 30 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el acta de liquidación del contrato, en la cual se dejó constancia que el municipio adeuda al contratista la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.343.600)**

Que en la vigencia 2023 no se pudo tramitar el pago teniendo en cuenta que conforme a la CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO, la liquidación era uno de los requisitos para la el ultimo pago, así entonces y como quiera dicha acta se firmó el 30 de diciembre de 2023 no fue posible realizar todos los trámites necesarios para radicar el pago en la Oficina de Tesorería Municipal.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente a través del gasto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, efectuar el pago final del contrato No. **SI-SGOB-023-2023.**

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de julio de 2024.

ANTONIO SIERRA ROMERO
Secretario de Gobierno

Proyecto: Eduardo Estrada. - Abogado Contratista SGOB

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, julio 24 de 2024

OF- SGOB- 1983-2024

Respetado
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipio de Montería
E. S. D.

Asunto: Justificación técnica y económica para tramite de pago por concepto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta, se expone la justificación técnica y económica para tramite de pago por concepto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, con ocasión del contrato No. **SI-SGOB- 023-2023**, en los siguientes términos:

Que en la vigencia 2023 el Municipio de Montería celebró con **YOJANA ALMANZA BRUN**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.578.495 de Sahagún, el contrato No. **SI-SGOB-023-2023**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERIA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, por un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($122.350.000)**, un plazo hasta el 29 de diciembre de 2023, con acta de inicio de 27 de diciembre de 2023.

Que en "***Cláusula 3 - Valor del Contrato y Forma de Pago:***

VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es la suma de* **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($122.350.000)** monto agotable, IVA incluido

FORMA DE PAGO: *El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: a) UN (1) PAGO ANTICIPADO, correspondiente al 40% del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta (60%) restante del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, almacén (si aplica), acta final de cumplimiento del supervisor y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el*

pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Que, en acta final de 29 de diciembre de 2023, suscrita por el contratista y el secretario de Gobierno del Municipio de Montería, Doctor **JAVIER VELEZ SALCEDO**, en su condición de supervisor, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio final del objeto contractual y se consignó que el saldo final a pagar corresponde a **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($122.343.600)**

Que el 30 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el acta de liquidación del contrato, en la cual se dejó constancia que el municipio adeuda al contratista la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.343.600)**

Que en la vigencia 2023 no se pudo tramitar el pago teniendo en cuenta que conforme a la CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO, la liquidación era uno de los requisitos para el ultimo pago, así entonces y como quiera dicha acta se firmó el 30 de diciembre de 2023 no fue posible realizar todos los trámites necesarios para radicar el pago en la Oficina de Tesorería Municipal.

Que a la fecha el balance financiero del contrato es el siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No.	**CONCEPTO DEL PAGO**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
Valor del contrato		$ 122.350.000,00
Valor ejecutado		$ 122.343.600,00
Valor reserva		$ 102.350.000,00
Valor pendiente por pagar		$ 19.343.600,00
Saldo a favor del Municipio		$6.400

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente a través del gasto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, efectuar el pago parcial del contrato No. **SI-SGOB-023-2023**.

Atentamente,

ANTONIO SIERRA ROMERO
Secretario de Gobierno
Supervisor

Proyecto: Eduardo Estrada. - Abogado Contratista SGOB

FORMATO DECLARACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN Y DEMANDAS PARA TRAMITE DE "PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS"

Montería, Julio 24 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Ciudad

Referencia: "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERIA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

Cordial saludo,

YOJANA ALMANZA BRUN, identificada con cedula de ciudadanía número 30.578.495 de Sahagún, en mi calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento que la sociedad NO ha presentado solicitudes de conciliación ni demandas judiciales de cualquier índole con ocasión a la ejecución del contrato de la referencia.

Se expide la presente constancia con el fin de tramitar el pago por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

Atentamente,

YOJANA ALMANZA BRUN
CC N° 30.578.495 de Sahagún

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del alcalde

Resolución No. 1015 de 14 de agosto de 2024

"Por la cual se ordena el pago a YOJANA ALMANZA BRUN con cargo al gasto "pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la vigencia 2023, el Municipio de Montería celebró con la señora **YOJANA ALMANZA BRUN**, con cedula de ciudadanía No 30.578.495 de Sahagún-Córdoba, el contrato de suministro No. **SI- SGOB-023-2023**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA DE MONTERIA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC""**, por un valor total ***de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M C/TE ($ 19.343.600,00)***, un plazo de ejecución final hasta el **29 DE DICIEMBRE DE 2023** y con acta de inicio de 27 de diciembre de 2023.

Que en *"**Cláusula TERCERA, FORMA DE PAGO"*** del contrato No. **SI- SGOB-023-2023,** se estableció que para el ultimo pago es necesario contar con el acta de liquidación, entre otros documentos.

Que, en acta final de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por el contratista y el secretario de Gobierno del Municipio de Montería, doctor **JAVIER VELEZ SALCEDO**, en su condición de supervisor, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y se consignó que el saldo final del objeto contractual.

Que mediante oficio OF-SGOB-1983 de fecha 24 de julio del 2024, el supervisor del contrato manifestó la viabilidad técnica y económica de efectuar el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", en los siguientes términos: *"Que el 30 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el acta de liquidación del contrato, en la cual se dejó constancia que el municipio adeuda al contratista la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 122.343.600,00).***

"Que en la vigencia 2023 no se pudo tramitar el pago teniendo en cuenta que el contratista no entregó la cuenta dentro de la vigencia del contrato, motivo por el cual se constituyó la vigencia expirada"

Que mediante certificación de fecha 24 de julio de 2024 el supervisor del contrato certificó que en el presente asunto se cumplen los requisitos señalados en el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, para proceder con el pago por concepto de *"Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas"*.

Que a la fecha el balance financiero del contrato es el siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No.	**CONCEPTO DEL PAGO**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
Valor del contrato		$ 122.350.000,00
Valor ejecutado según acta final		$ 122.343.600,00
Valor amparado en reserva presupuestal		$ 102.350.000,00

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del alcalde

Resolución No. 1015 de 14 de agosto de 2024

"Por la cual se ordena el pago a YOJANA ALMANZA BRUN con cargo al gasto "pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas"

Valor amparado en vigencia expirada	$ 19.343.600,00
Saldo a favor del Municipio	$6.400

Que por error de digitación, la oficina de presupuesto, emitió RP N°23002629 de 27 de diciembre de 2023, por valor de $102.350.000, siendo el valor correcto $ 122.350.000, quedando por fuera $ 20.000.000; por lo cual se procedió a realizar la reserva presupuestal por el primer valor relacionado, y por consiguiente el valor pendiente por cubrir ejecutado, es decir, la suma de $ 19.343.600.00 se agregó como vigencia expirada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Montería, le adeuda al contratista la suma total de ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 122.343.600,00***), correspondientes a los conceptos relacionados en la tabla anterior.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente a través del gasto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, efectuar el pago final del contrato No. **SI-SGOB-023-2023**.

Que la Contratista, **YOJANA ALMANZA BRUN**, mediante certificación de fecha 24 de julio de 2024, manifestó bajo la gravedad de juramento que NO ha presentado solicitudes de conciliación ni demandas judiciales de cualquier índole con ocasión a la obligación cuyo pago se ordena a través de la presente resolución.

Que en fecha 13 de agosto de 2024, el jefe de presupuesto del Municipio de Montería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24001858, para amparar el pago parcial del contrato de suministro No. **SI- SGOB-023-2023, por valor de *DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M C/TE ($ 19.343.600,00)***

Que, en mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar con cargo al gasto "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", el reconocimiento y pago a favor de **YOJANA ALMANZA BRUN**, con cedula de ciudadanía No 30.578.495 de Sahagún-Córdoba, por la suma ***DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M C/TE ($ 19.343.600,00)*** por concepto del pago parcial del contrato No. **SI- SGOB-023-2023**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Dicho pago se efectuará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24001858 de fecha 13 de agosto de 2024, por valor de ***DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS*** **M/CTE** ***($19.343.600,00).***

PARÁGRAFO 2. Ordenar a Tesorería General del Municipio de Montería, disponer lo pertinente para que se proceda al pago de lo ordenado en la presente resolución en la cuenta corriente No. 260104383806 de Bancoomeva.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Montería, adelantar los trámites requeridos para garantizar el pago ordenado en la presente resolución.

Resolución No. 1015 de 14 de agosto de 2024

"Por la cual se ordena el pago a YOJANA ALMANZA BRUN con cargo al gasto "pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas"

ARTICULO TERCERO: Por Tesorería General, remítase copia de la presente resolución a la Contraloría, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Expedida en Montería a los 14 días de agosto del año 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE DE MONTERÍA

Proyectó y Revisó: Eduardo Estrada - Contratista SGOB
Revisó: – Abogado OAJ
Revisó: Karina Carrascal – Jefa Oficina Asesora Jurídica

OFICINA JURÍDICA